

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
			PAGINA 1 DE 7	

PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
	PAGINA 2 DE 7			

INTRODUCCION


El procedimiento de rehabilitación y reubicación ocupacional de los trabajadores de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, es una herramienta fundamental que apunta a lograr cambios en el trabajador y su entorno que conduzcan a una reincorporación, al desarrollo de una actividad ocupacional satisfactoria

OBJETIVO:

Orientar al trabajador que haya sufrido un Accidente de trabajo o enfermedad Profesional, para que tenga la capacidad de involucrarse y desempeñar los roles laborales, sociales y familiares.

DEFINICIONES.

- **REHABILITACION:** Conjunto de acciones sociales, terapéuticas, educativas y de formación de tiempo limitado, articuladas y definidas por un equipo interdisciplinario, que involucran al usuario como sujeto activo de su propio proceso, a la familia, a la comunidad laboral y a la comunidad social, en el cumplimiento de los objetivos trazados, que apunten a lograr cambios en el trabajador, su entorno que permitan la reincorporación laboral y experimentar una buena calidad de vida
- **REHABILITACION PROFESIONAL:** Proceso por el cual una persona logra compensar en el mayor grado posible las desventajas originadas en una deficiencia o discapacidad que afecte su desempeño laboral, dificultándole o impidiéndole la integración social y laboral. Busca su ubicación o reubicación en una actividad productiva que se adapte a sus intereses, expectativas y capacidades.
- **REHABILITACION FUNCIONAL:** Proceso terapéutico que busca recuperar la función perdida, usando los principios de la biomecánica, fisiología, antropometría aplicada y neuropsicología a través de los servicios de

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
	PAGINA 3 DE 7			

rehabilitación

- **REUBICACION LABORAL:** Cambiar el trabajador de puesto de trabajo o de ocupación ya sea temporal o definitivamente, dependiente de la severidad de la lesión y del análisis del puesto de trabajo.
- **REINCORPORACION LABORAL:** Retorno del trabajador a su puesto habitual, en iguales condiciones de desempeño, con menores riesgos.
- **READAPTACION PROFESIONAL:** Conjunto de procesos que comprenden todas las intervenciones científica o técnicas que permiten el empleo selectivo de las personas con discapacidad.

3. ALCANCE:


Todos los trabajadores que hayan sufrido un **ATEP** y presente alteraciones en su capacidad de ejecución de actividades, en forma temporal o permanente deberán ingresar al programa de rehabilitación integral y dependiendo de su evolución y pronóstico continuara en procesos de rehabilitación profesional o rehabilitación para el desarrollo de la actividad ocupacional

4. DESCRIPCION:

La identificación de los casos para ingresar al programa de rehabilitación se hará en etapas

PRIMERA ETAPA

- Captura de los casos para la rehabilitación o definición temprana de trabajadores que por **ATEP** vean afectada su capacidad de ejecución de las actividades, en forma temporal o permanente.
- Trabajadores lesionados con incapacidades por **ATEP** que superen los tiempos de recuperación previstos.
- Trabajadores con secuelas graves a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
	PAGINA 4 DE 7			

En esta etapa el responsable debe coordinar en el menor tiempo posible no mayor de ocho días de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad profesional.

- La empresa en caso de **ATEP** a través del profesional en salud ocupacional reporta a la **ARP** los casos que ameriten su inclusión al programa de rehabilitación o reubicación y debe incluir el formato de reporte de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La IPS remitirá a través del personal designado de acuerdo a los criterios enunciados


- La **EPS** reportara a la **ARP** los casos a través del (formato único de reporte de Accidente de trabajo, los certificados de incapacidad temporal
- **ARP**: Revisa el formato, el certificado de incapacidades y define la inclusión o no de cada caso en el programa y asumirá el liderazgo y la coordinación del proceso de rehabilitación.

SEGUNDA ETAPA

EVALUACION DEL CASO

Una vez se haya superado la etapa inicial del caso se debe ir profundizando el conocimiento de las posibilidades ocupacionales del trabajador, los requerimientos de ocupación, las oportunidades o restricciones que presente el entorno para la plena participación del trabajador a los roles sociales y ocupacionales, se plantea el desarrollo de las actividades según el diagnostico y el plan de rehabilitación

En la empresa el jefe mediato, el área de salud Ocupacional, los directivos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y el Trabajador plantearan ideas para la construcción del plan donde se formalice el compromiso frente al plan de rehabilitación.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
	PAGINA 5 DE 7			

- La **ARP**: Debe definir un programa estructurado de orientación e intervención en rehabilitación
- La **IPS**: Deberá programar las actividades necesarias para la rehabilitación funcional, profesional y social.
- **EQUIPO DE REHABILITACION**: Debe proponer los periodos de seguimiento al plan de rehabilitación para la realización de ajustes en caso necesario.
- **LA EMPRESA**: Programar las actividades o ajustes necesarios de readaptación laboral.
- **JEFE INMEDIATO**: Plantear alternativas ocupacionales para los casos que no puedan volver a desempeñarse laboralmente

TERCERA ETAPA

Readaptación laboral:


En esta etapa la empresa facilita la readaptación laboral del trabajador, que consiste en acciones concretas que busca recuperar las habilidades, actitudes, hábitos y destrezas para su desempeño en el ambiente laboral.

Modificaciones del ambiente laboral:

Se refieren a los cambios administrativos, organizaciones del diseño del puesto de trabajo, del ambiente laboral en general y de seguridad que se requieran para equilibrar las capacidades del individuo con los requerimientos de desempeño de trabajo

Reincorporación laboral:

Una vez se considere que el trabajador está preparado para enfrentarse al medio laboral, se inicia su proceso de reincorporación a este medio mediante el reintegro laboral con modificaciones o sin ellas o la reubicación laboral temporal o definitiva.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
	PAGINA 6 DE 7			

Reinducción

En esta etapa el trabajador es supervisado por el responsable de salud ocupacional de la empresa y el profesional responsable del proceso de rehabilitación de la ARP, esta actividad es comparable con la inducción que se hace a todo trabajador nuevo en uno de los procesos productivos de la empresa.

Reintegro laboral

Es la actividad en la que se concreta la meta planteada. Corresponde al reintegro del trabajador al desempeño de una actividad laboral, en condiciones de competitividad, seguridad y confort.

CUARTA ETAPA


Seguimiento al trabajador:

El seguimiento determina el éxito de la rehabilitación por lo tanto los resultados por medir estarán de acuerdo con la conducta seguida. A través del jefe inmediato, el trabajador y la ARP, verificaran el desempeño a través de parámetros objetivos y subjetivos

En esta etapa el jefe inmediato, COPASO y el responsable de salud ocupacional, harán seguimiento al trabajador y la empresa en un periodo de tiempo de uno a tres meses después de la inserción para verificar el desempeño del trabajador y conocer su apreciación subjetiva, en términos de seguridad, confort, reincorporación ocupacional y comprobar el rendimiento del trabajador en términos de productividad.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Manual guía de rehabilitación (A.R.P. Seguro Social)

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D13
	PROTOCOLO PARA REHABILITACION Y REUBICACION OCUPACIONAL		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/11/2013
	PAGINA 7 DE 7			

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción el Cambio	Fecha de aprobación
2	Modificación del documento:	22/11/2013
3	Modificación del documento: Se modifica el documento con el fin de obtener una mejora en el subproceso de "Seguridad y salud en el trabajo" Los cambios que se realizaron fueron los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes estructurales • Actualización de la vigencia 	16/11/2021
Nombre: Constanza Vargas Dussan. Contratista área Salud Ocupacional	Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta Contratista área Garantía de la Calidad.	Nombre: Claudia Marcela Camacho Varón Cargo: Subgerente Administrativa
Elaboró	Revisó	Aprobó